



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA DE CONCEJO

2020

Acta Extraordinaria N° 01

Acta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el día Miércoles 29 de Abril de 2020 a las 15:30 horas vía online, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna de Angol, **Don ENRIQUE NEIRA NEIRA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Don **AMÉRICO LANTAÑO MUÑOZ**
Doña **BERNARDA VALENZUELA ABURTO**
Don **MAXIMILIANO RADONICH RADONICH**
Doña **MARGARET MOLINA GALLEGOS**
Don **SERGIO PAREDES MONTOYA**
Doña **BEATRIZ SANHUEZA ARAYA**

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe, Don **MARIO BARRAGÁN SALGADO**.

El Sr. Alcalde, da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 01 del año 2020 en nombre de Dios y de la querida Comuna de Angol.

Acto seguido, el Secretario Municipal Don Mario Barragán, da lectura a:

- Disposición Legal sobre Cuenta Pública, cuyo contenido se inserta:

De conformidad al Art. 67 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde deberá dar cuenta pública al Concejo, al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y al Consejo Comunal de Seguridad Pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad.

La cuenta pública, se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

- a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de la situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;
- b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

“Acta Extraordinaria N° 01”

- c) La gestión anual del Municipio respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del Plan Comunal de Seguridad Pública;
- d) La gestión anual del Consejo Comunal de Seguridad Pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;
- e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;
- f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la Municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del Municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría Regional de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;
- g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;
- h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;
- i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados, de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación, de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud, del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;
- j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;
- k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local;
- l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del Plan de Inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a la que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Un extracto de la cuenta pública del Alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el Alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, procede a efectuar la Exposición de la Cuenta Pública año 2019 contenida en material audiovisual, para la toma de conocimiento de la comunidad y H. Concejo Municipal, la cual se encuentra publicada en la Página Web Municipal.

Se levanta la Sesión, a las 17.10 horas.

DOY FE




MARIO BARRAGÁN SALGADO
 CONTADOR AUDITOR
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

MBS/rmh

“Acta Extraordinaria N° 01”